

CIRCULAR No. 15

CIRCULAR NO. 15

Por acuerdo con el Rector General, derivado de los acuerdos tomados con los miembros del Consejo de Rectores, y en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra Institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del año en curso para evitar la propagación del Coronavirus (Covid-19), me permito informarles lo siguiente:

A. Se ratifica la suspensión de clases presenciales en toda la Red Universitaria, por lo que éstas continuarán de manera virtual conforme a lo establecido en la Circular No. 4 emitida el pasado 16 de marzo de 2020, y hasta la conclusión del ciclo escolar 2020 A.

B. Derivado de la Emergencia Sanitaria, la Universidad de Guadalajara, durante el período comprendido del 2 al 15 de junio de 2020 (inclusive), únicamente prestará los servicios estrictamente esenciales para la operación administrativa y la atención de procesos relevantes en la Red Universitaria (se adjunta anexo), por lo que se solicita a los titulares de las dependencias universitarias definan las estrategias a que deberán sujetarse dichos servicios o procesos y las guardias presenciales del personal administrativo, para que en horario reducido y con los mínimos indispensables, asistan para el cumplimiento de lo señalado anteriormente. Dichas guardias deberán diseñarse con sensibilidad, a efecto de que no acudan a su lugar de trabajo las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

*** Los trabajadores administrativos mayores de 60 años,**

***Las mujeres embarazadas,**

***Los trabajadores que previamente cuenten con las condiciones de salud comprometidas por algún otro padecimiento, y**

***Los trabajadores -hombres y mujeres- que son jefes de familia, y que se encuentran al cuidado de sus hijas e hijos.**

El personal administrativo que asista a las instalaciones universitarias como parte de las guardias que atenderán los servicios esenciales o procesos relevantes, en todo momento deberá atender las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

Adicional a lo anterior, el titular de cada dependencia deberá favorecer esquemas que faciliten que la mayor cantidad posible de trabajadores, cuando la naturaleza de sus actividades lo permitan, puedan desarrollar éstas desde casa.

C. Se extiende la suspensión de términos y plazos establecida por el Rector General mediante Circular No. RG/002/2020 del pasado 19 de marzo de 2020, la Circular No. SG/09/2020 del pasado 16 de abril de 2020, la Circular No. SG/11/2020 del pasado 30 de abril de 2020, y la Circular No. SG/13/2020 del pasado 14 de mayo de 2020, para el desahogo de procedimientos académicos y administrativos, que se encuentran vigentes ante cualquier autoridad en toda la Red Universitaria, a partir del 2 de junio y hasta el 15 de junio de 2020 (inclusive).

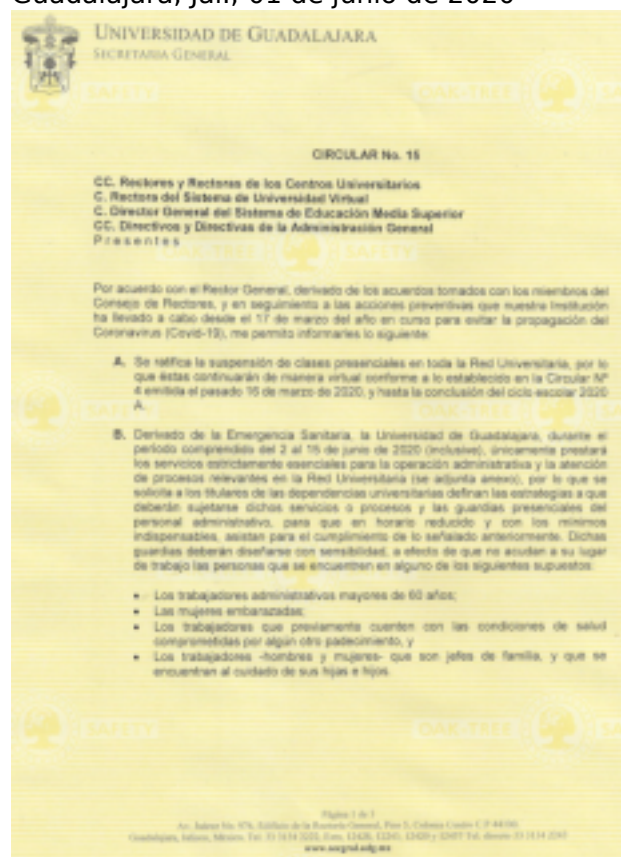
Los acuerdos mencionados se tomaron considerando las recomendaciones de la Sala de Situación en Salud para atender la pandemia por Covid-19 y en coordinación con autoridades estatales.

Derivado de lo anterior, solicito mantenerse pendientes de nuevos comunicados, así como hacer extensiva la presente a la comunidad universitaria adscrita a sus dependencias.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal.; 01 de junio de 2020



Adjunto

[circular152020.pdf](#) [1]

Tamaño

1.81 MB

Links:[1] <http://escolar.udg.mx/sites/default/files/circular152020.pdf>